



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 024-2021-ENSABAP

Lima, 16 diciembre de 2021

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP de fecha 26 de noviembre de 2015, el Memorando Múltiple N° 034-2021-ENSABAP-DA de fecha 16 de noviembre de 2021, el Informe N° 133-2021-ENSABAP-DPAPV-DA de fecha 25 de noviembre de 2021, el Informe N° 074-2021-ENSABAP-DPAEA/DA de fecha 25 de noviembre de 2021, el Informe N° 099-2021-ENSABAP-DA de fecha 01 de diciembre de 2021, el Informe N° 213-2021-ENSABAP-DAL de fecha 07 de diciembre de 2021, el acuerdo de la sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 14 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 5 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP, a partir del 4 de enero de 2021;

Que, en el literal b) del artículo 26 del Estatuto de la Ensabap se establece que la Dirección Académica tiene la función de coordinar la ejecución de las acciones referidas a la admisión de estudiantes a la Escuela;

Que, el literal i) del artículo 20° del Estatuto de la Ensabap disponen que es una atribución del Consejo Ejecutivo la aprobación anual del número de vacantes para el concurso de admisión de estudiantes, previa propuesta de los programas académicos, en concordancia con el presupuesto y el Plan Anual de Funcionamiento y Desarrollo de la Ensabap,

Que, el artículo 32° del Reglamento del Centro Pre de Bellas Artes, aprobado mediante Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP, establece que “el número de vacantes para el ingreso directo será propuesto por la Dirección Académica de la Ensabap, en coordinación con las Direcciones de los Programas Académicos y aprobados anualmente por el Consejo Ejecutivo, estableciéndose el número de vacantes, tanto para el ciclo académico intensivo como para cada ciclo académico regular”;

Que, a través de Memorando Múltiple N° 034-2021-ENSABAP-DA de fecha 16 de noviembre de 2021, la Dirección Académica solicita a las Direcciones de los Programas





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 024 – 2021 - ENSABAP

Académicos la propuesta del número de vacantes para los ingresos directos del Centro Pre de Bellas Artes para del Ciclo Intensivo 2022-0,

Que, mediante Informe N° 133-2021-ENSABAP-DPAPV-DA de fecha 25 de noviembre de 2021, la Dirección de Programa de Artes Plásticas y Visuales remite a la Dirección Académica la propuesta de vacantes para el ciclo intensivo 2022-0 del Centro Pre de Bellas Artes, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Especialidad	Ciclo Intensivo 2022-0
Pintura	02
Escultura	01
Grabado	01
Conservación y Restauración	01

Que, mediante Informe N° 074-2021-ENSABAP-DPAEA/DA de fecha 25 de noviembre de 2021, la Dirección de Programa de Educación Artística remite a la Dirección Académica la propuesta de vacantes para el ciclo intensivo 2022-0 del Centro Pre de Bellas Artes, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Especialidad	Ciclo Intensivo 2022-0
Educación Artística	02

Que, mediante Informe N° 099-2021-ENSABAP-DA de fecha 01 de diciembre de 2021, la Dirección Académica remite a la Dirección General la propuesta final para las vacantes de ingreso directo del Centro Pre Bellas Artes para el ciclo intensivo 2022-0; asimismo solicita se eleve al Consejo Ejecutivo para su aprobación y se formalice mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 213-2021-ENSABAP-DAL de fecha 07 de diciembre de 2021, la Dirección de Asesoría Legal emite opinión favorable respecto de la propuesta final emitida por la Dirección Académica sobre las vacantes de ingreso directo para el ciclo intensivo 2020-0 del Centro Pre de Bellas Artes, el mismo que sugiere se eleve al Consejo Ejecutivo para su aprobación;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 14 de diciembre de 2021, se aprobó por unanimidad el número de vacantes para el ingreso directo del Centro Pre de Bellas Artes correspondiente al ciclo intensivo 2022-0;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado con Resolución de Asamblea General N° 004-2020-ENSABAP y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP,



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 024 – 2021 - ENSABAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las vacantes para el ingreso directo del Centro Pre de Bellas Artes, correspondiente al Ciclo Intensivo 2022-0 de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ingreso Directo del Centro Pre de Bellas Artes	
Especialidad	Ciclo Intensivo 2022-0
Educación Artística	02
Pintura	02
Escultura	01
Grabado	01
Conservación y Restauración	01

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Presidenta del Consejo Ejecutivo
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria del Consejo Ejecutivo
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú